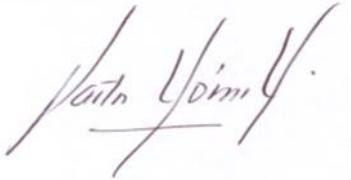


CONSTANCIA: Le informo señora Jueza, que, en la fecha, la apoderada que representa los intereses de la demandante dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, presentó memorial de desistimiento de las pretensiones, coadyuvado por las partes. Manizales, agosto 22 de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 807
Proceso No. 2022-00106

Vista la constancia secretarial que antecede, encontrándose el proceso **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** para evaluar si se profiere citación a audiencia de la que trata el art. 392 del Código General del Proceso o si se profiere decisión accediendo al desistimiento de las pretensiones, en razón de la solicitud presentada, informando que han llegado a un acuerdo que procuró por dirimir los conflictos que les conllevó a interponer la demanda.

Se evidencia que la solicitud de terminación por desistimiento reúne los requisitos exigidos por el artículo 314 y 315, por tal razón, a ella se accederá, y se cancelaran las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, se ordenará el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI.

No habrá lugar a la imposición de condena en costas, ante el acuerdo de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de terminación del presente proceso **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** promovido por el señor JOHAN SAMUEL SALAZAR SALGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1053827779 , frente al señor DIANA CAROLINA MONTES CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 1053833051, por desistimiento a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas por lo dicho en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA.**